



Expediente: 5255/2022

ASUNTO: Acta de la JGL de 28/09/2022 (ordinaria)

Fecha de inicio del expediente: 27/09/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

En Villa del Prado, de forma telemática en la Casa Consistorial y siendo las 17:05 h. del día 28/09/2022, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GM Vecinos por Villa del Prado

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

Dª LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMP SOE

Segunda Teniente de Alcalde

Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMP SOE

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMP SOE

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. Fernando M. Marqués Bebia.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Secretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 24 de agosto y el día 07 de Septiembre de 2022.

2.- Urbanismo.

- Expte. 3955/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un abeto y un magnolio en la Calle San Joaquín nº 6.

- Expte. 3972/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un abeto en la Calle Romero nº 71.

- Expte. 3999/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina y poda de otra en la Calle Espino nº 19.

- Expte. 4145/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un abeto en la Calle Huelva nº 144.

- Expte. 4226/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina en la Calle Provincias nº 148.

- Expte. 4258/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina y poda de otra en la Calle Tarragona nº 64.

- Expte. 4453/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Abeto nº 102.

- Expte. 4473/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una mimosa en la Calle Segovia nº 108.

- Expte. 4557/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala y poda de una hilera de chopos en la Calle Acebo nº 22.



3.- Contratación.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

- Expte. 5138/2022. Aprobación, si procede, de los Festivos locales 2023.

-Expte. 3255/2022. Aprobación, si procede, del Convenio Colaboración I.E.S. MAESTRO JUAN MARIA LEONET, para el año 2022.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto y el día 07 de Septiembre de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 24 de agosto y 7 de septiembre 2022.

No existiendo ninguna salvedad, las citadas Actas son aprobadas **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte. 3955/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un abeto y un magnolio en la Calle San Joaquin nº 6.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 02 de agosto de 2022, fue presentada por D^a. Maria Isabel Gonzalo Ubeda, solicitud de licencia para la tala de un abeto y un magnolio que se encuentra sita en la C/ San Joaquín nº 6 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de agosto de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto y un magnolio.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto y un magnolio a D^a. Maria Isabel Gonzalo Ubeda. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ San Joaquín nº 6, respecto al abeto se trata de un ejemplar grande inclinado hacia la vivienda y por otro lado el magnolio se trata de un ejemplar grande cuyas ramas sobrepasan el límite de la parcela, ambos arboles no se tratan de ninguna especie protegida o autóctona, además se constatan las molestias y riesgos ocasionados.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



ASUNTO/2.2.1: Expte. 3972/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un abeto en la Calle Romero nº 71.

“Visto que con fecha 01 de julio de 2022, fue presentada por D^a. Maria Elena Rodrigo Fernández, solicitud de licencia para la tala de un abeto que se encuentra sito en la C/ Romero nº 71 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 28 de julio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto a D^a. Maria Elena Rodrigo Fernández. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Romero nº 71, situado en la zona central de la parcela y está completamente seco, además de no tratarse de una especie protegida, ni autóctona.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expte. 3999/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina y poda de otra en la Calle Espino nº 19.

“Visto que con fecha 12 de julio de 2022, fue presentada por D. Alejo Garcia Merayo, solicitud de licencia para la tala de una encina y poda de otra que se encuentran sito en la C/ Espino nº 19 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de julio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina y poda de otra.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina y poda de otra a D. Alejo Garcia Merayo. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Espino nº 19, la encina que se desea talar está situada en la parte trasera de la parcela y está completamente seca, el otro ejemplar que se desea podar se encuentra a escasos cm del lindero posterior y cuyas ramas invaden la propiedad colindante.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expte. 4145/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un abeto en la Calle Huelva nº 144.

“Visto que con fecha 19 de julio de 2022, fue presentada por D. Félix Padrones Díaz, solicitud de licencia para la tala de un abeto que se encuentra sito en la C/ Huelva nº 144 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de julio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.

Visto que con fecha 05 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto a D. Félix Padrones Díaz. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Huelva nº 144, próximo al vallado de alineación oficial y al lindero con el vecino, incumpliendo con la distancia mínima establecida por el Código Civil, además de no tratarse de una especie protegida, ni autóctona.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expte. 4226/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina en la Calle Provincias nº 148.

“Visto que con fecha 26 de julio de 2022, fue presentada por D^a. Maria Dolores Iglesias Garcia, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sita en la C/ Provincias nº 148 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 28 de julio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D^a. Maria Dolores Iglesias Garcia. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 148, situada en la zona de la entrada de la parcela y su estado es completamente seco.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expte. 4258/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una encina y poda de otra en la Calle Tarragona nº 64.

“Visto que con fecha 28 de julio de 2022, fue presentada por D^a. Lucia Pérez Rodriguez, solicitud de licencia para la tala de una encina y poda de otra que se encuentran sito en la C/ Tarragona nº 64 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 28 de julio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina y poda de otra.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina y poda de otra a D^a. Lucia Pérez Rodriguez. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Tarragona nº 64, la encina que se desea talar está muy próxima al lindero lateral derecho y también de una terraza, incumpliendo la distancia mínima establecida en el Código Civil y el otro ejemplar que se desea podar, necesita un saneo.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1: Expte. 4453/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Abeto nº 102.

“Visto que con fecha 02 de agosto de 2022, fue presentada por D. Jesús Elvira Fernández, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Abeto nº 102 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de agosto de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Jesús Elvira Fernández. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Abeto nº 102, muy próximo del lindero lateral derecho, incumpliendo con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.8.1: Expte. 4473/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una mimosa en la Calle Segovia nº 108.

“Visto que con fecha 05 de agosto de 2022, fue presentada por D^a. Isabel Vázquez Vazquez, solicitud de licencia para la tala de una mimosa que se encuentra sito en la C/ Segovia nº 108 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una mimosa.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una mimosa a D^a. Isabel Vazquez Vazquez. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Segovia nº 108, situado en la parte posterior de la parcela y está completamente seca, además de no tratarse de una especie protegida, ni autóctona.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.9.1: Expte. 4557/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala y poda de una hilera de chopos en la Calle Acebo nº 22.

“Visto que con fecha 11 de agosto de 2022, fue presentada por D^a. Maria Cruz Palacios Pérez, solicitud de licencia para la tala y poda de una hilera de chopos que se encuentran sitos en la C/ Acebo nº 22 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala y poda de una hilera de chopos.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala y poda de una hilera de chopos. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Acebo nº 22, muy próximos a los linderos lateral izquierdo y posterior de la parcela, incumpliendo con la distancia mínima establecida en el Código Civil, además de no tratarse de ninguna especie autóctona o protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expte. 5138/2022. Aprobación, si procede, de los Festivos Locales 2023.

“VISTA la Delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019 *“el resto de atribuciones que correspondan al Pleno y que son susceptibles de delegación...”*

VISTO el Decreto, de 21 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen las fiestas laborables para el año 2023 de la Comunidad de Madrid.

VISTO lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Por todo lo expuesto, se propone a esta comisión informativa dictaminar favorablemente el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales en el municipio de Villa del Prado para el año 2023 las siguientes:

- 10 de abril
- 8 de septiembre

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/6.2.1: - Expte. 3255/2022. Aprobación, si procede, del Convenio Colaboración I.E.S. MAESTRO JUAN MARIA LEONET, para el año 2022.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado y el IES Juan María Leonet Zabala para el año 2022.

Teniendo en cuenta que el I.E.S. MAESTRO JUAN MARIA LEONET, tiene una colaboración activa así como reconocimiento en su labor de educación, culturalización e integración de los niños/as escolarizados en el Centro, y de su actividad para lograr desarrollar sus posibilidades cognitivas, físicas, afectivas y sociales. Considerando el interés demostrado por este Ayuntamiento a lo largo de los años en el fomento de dichas actividades en este municipio y teniendo en cuenta la inclusión de este Convenio como subvención nominativa en el Presupuesto para el año 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y el IES Juan María Leonet Zabala para el año 2022, de acuerdo con las cláusulas que se recogen en el mismo:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO Y EL C.E.I.P NUESTRA SEÑORA DE LA POVEDA,
DE VILLA DEL PRADO*

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Héctor Ortega Otero, con D.N.I nº 70.069.834-N.

DE OTRA: D. Olga Pallol Trigueros, con DNI 02875099P

INTERVIENEN



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

D. Héctor Ortega Otero como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado.

D. Olga Pallol Trigueros, con DNI 02875099F, en su calidad de Directora del I.E.S Maestro Juan María Leonet ,de Villa del Prado, ubicado en C/ Pedro de Tolosa, Nº 2 , con CIF S2800099J

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

El reconocimiento mutuo en los objetivos y fines de ambas partes, buscando un marco de colaboración activa y reconocimiento del centro en su labor de educación, culturalización e integración de los niños/as escolarizados en el Centro, y de su actividad para lograr desarrollar sus posibilidades cognitivas, físicas, afectivas y sociales.

El Ayuntamiento de Villa del Prado considera el apoyo a la cultura, social y lúdico de los niños y jóvenes, como objetivo primordial de la política municipal, por lo que con el desarrollo de las actividades que figuran en este pliego, se pretende apoyar una "cultura de desarrollo cognitivo activo y saludable para los niños/as y jóvenes" que les permita satisfacer sus necesidades sociales y formar personas con una identidad y sentido fuertes, permitiéndoles disfrutar de la vida con alegría y responsabilidad.

Es de interés común para el Ayuntamiento de Villa del Prado y los Centros educativos de este municipio, el desarrollo de un Proyecto de colaboración que priorice la convivencia, atención recreativa, cultural, formativa, integración y la mejora de la vida de los niños/as y jóvenes.

Que se considera, por tanto, necesaria la firma del presente Convenio que regule las condiciones económicas y de colaboración entre el I.E.S. Maestro Juan María Leonet y el Ayuntamiento de Villa del Prado, comprometiéndose a desarrollar este Proyecto de colaboración con arreglo a las siguientes

OBJETIVOS

- *Colaborar con los Centros organizadores, en asumir el alto coste económico que generan las salidas organizadas con los jóvenes, con pernocta de varios días fuera del municipio, y que contribuyen al desarrollo cultural, social, físico, además de valorar y disfrutar de la riqueza de los lugares visitados.*
- *Promocionar nuevas actividades y facilitar la integración de usuarios más desfavorecidos. Apoyando económicamente la actividad genera menor gasto para las familias. Facilitando así la participación de todos los niños en estas actividades.*
- *Enriquecer la práctica lúdico-deportiva de los niños/as y jóvenes en entornos distintos a los que existen en el municipio.*



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- *Proporcionar las condiciones necesarias para que los niños/as y jóvenes disfruten de la naturaleza en salidas de larga estancia favoreciendo en aprendizaje significativo.*
- *Potenciar la convivencia entre los niños fuera del ámbito escolar y familiar.*

En consecuencia, con objeto de lograr dichos objetivos, el Ayuntamiento de Villa del Prado contribuirá con una aportación económica incluida en su régimen presupuestario en concepto de subvención, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del presente convenio.

CLAUSULAS

*1. Que el Ayuntamiento de Villa del Prado, es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con lo establecido en el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2020-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO** (publicado el 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 B.O.C.M. Núm. 271), aprobado por decreto de Alcaldía 939/2020, de 29 de octubre; (La Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y la **Ordenanza General de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del 2020.***

2.- Que su finalidades y objetivos basados en fomentar la Participación ciudadana, la convivencia, el Asociacionismo, y promover acciones enfocadas al sector organizado por su edad, son líneas de actuación contempladas en el vigente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

3. Dicha subvención se justifica en las actividades que llevan a cabo el Centro receptor de la cuantía asignada, esencialmente como cauce de la participación de los niños/as y jóvenes en la vida social, cultural y de ocio.

4. La subvención se regirá por los términos establecidos por las normativas vigente para esta finalidad y mencionadas en la primera clausula.

5. El ámbito de dicho convenio comprende desde la firma del mismo, hasta finales del 2022; no impidiendo que puedan realizarse desde el Ayuntamiento otras actividades culturales, educativas, sociales y de convivencia, enfocadas a esta población.

*6.- El beneficiario de la presente subvención es el C.E.I.P NUESTRA SEÑORA DE LA POVEDA, DE VILLA DEL PRADO, CON CIF S2800099J que percibirán **un importe de 1.500 €** siempre que se cumplan los siguientes requisitos.*

REQUISITOS:

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a las actividades de salidas con pernocta dirigidas a los jóvenes, con intereses culturales, lúdicas y deportivas, conforme al presente convenio. Estas salidas se suelen dirigir a los alumnos del último ciclo del Centro, pero podrán ser dirigidas a otros niveles en el caso de no realizarse esta primero por alguna razón justificada.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- *Presentación de justificantes de pago de la subvención.*
- *Relación de actividades realizadas.*
- *Costo de las actividades*
- *Justificante documental del pago efectuado mediante facturas o transferencias.*

*TERCERO.- La justificación prevista en el apartado segundo de la cláusula anterior deberá presentarse ante el Ayuntamiento **antes de finalizar el año 2022**, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.*

CUARTO.- No podrá existir deuda pendiente con este Ayuntamiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, en triplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio”.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al IES Juan María Leonet Zabala, así como a los Servicios Municipales competentes, para su tramitación y efectos legales oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia se da por concluido el acto, siendo las **17:30** horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fé.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO